Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Conforme al procedimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por esta Alcaldía se ha dictado resolución decretando las bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Departamento de Estadística, sito en la plaza de José Bono, número 1 , para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, interponer los recursos procedentes.

Iniciales del menor, CBJ. Domicilio en que causa baja, C/ Huertas, 10. Nombre y apellidos del representante legal, Ana Borja Jiménez. D.N.I. del representante, 71470127L

Noblejas 19 de enero de 2015.- El Alcalde, P.D.F. Decreto 17 de octubre de 2012, El Primer Teniente Alcalde, Ángel Antonio Luengo Raboso.

N.º I.-565